Contrato CD Nº 62/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERMEIL S.R.L.** con **RUC Nº 80012640-8**, domiciliada en la calle Charles de Gaulle Nº 1883 c/ Albino Merners, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Antonio Luis Coronel Samudio**, con Cédula de Identidad N° 574.082 y el **Señor Luis Alberto Saracho Laterra**, con Cédula de Identidad N° 379.123, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Correo Privado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La carta invitación a los oferentes;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 1488 de fecha 17 de abril de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto específico 220 "Transporte y Almacenaje", previsto en la Ley 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario Nº 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255654.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato Abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1488 de fecha 17 de abril de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

INTERMEIL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

263

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Según el siguiente detalle

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**SERVICIOS DE CORREO PRIVADO**				
	Cordillera				
De Asunción a Caacupé					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Eusebio Ayala					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Emboscada					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Alto Paraná				
De Asunción a Ciudad del Este					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Hernandarias					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Santa Rita					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Yguazú					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000

INTERAE!L

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

262

De Asunción a Pte. Franco					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Minga Porá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Iruña					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	31.900	31.900
	Canindeyu – Salto del Guairá				
De Asunción a Salto del Guairá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Curuguaty					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Caaguazú				
De Asunción a Coronel Ovideo					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Caaguazú					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a J.E. Estigarribia					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Yhú					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000

INTERMEIL S.R.L.

INTERMEIL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

261

De Asunción a Santa Rosa del Mbutuy					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Itapúa				
De Asunción a Encarnación					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Edelira					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Colonias Unidas					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Cnel. Bogado					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a María Auxiliadora					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Mayor Otaño					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a San Pedro del Paraná					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Alto Verá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000

INTERNET S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

260

	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Guairá				
De Asunción a Villarrica					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Amambay				
De Asunción a Pedro Juan Caballero					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Capitán Bado					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Misiones				
De Asunción a San Juan Bautista					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a San Ignacio					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Ayolas					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Santa Rosa Misiones					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Concepción				
De Asunción a Concepción					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000

INTERMEI S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2591

De Asunción a Horqueta					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Yby Yau					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Ñeembucu				
De Asunción a Pilar					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Alberdi					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Laureles					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Gral. Díaz					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Chaco				
De Asunción a Filadelfia					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Villa Hayes					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Pozo Colorado					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000

INTERMEDIL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

259

	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Paraguari				
De Asunción a Paraguari					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Quindy					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Carapeguá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Ybycuí					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	San Pedro				
De Asunción a San Pedro del Ycuamandyyú					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a San Estanislao					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Capiibary					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Santa Rosa del Aguaray					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000

INTERMEL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

257

De Asunción a Itacurubí del Rosario					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	Caazapá				
De Asunción a Caazapá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a San Juan Nepomuceno					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De Asunción a Yuty					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
	DE CIUDAD DEL ESTE A CENTRAL				
De C.D.E. a Asunción					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De C.D.E. a Salto del Guairá					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000
De C.D.E. a Curuguaty					
	Hasta 1 kg.	Kilo	1	15.000	15.000
	Hasta 5 Kg.	Kilo	1	21.000	21.000
	Hasta 10 Kg. o más	Kilo	1	36.000	36.000

6.2 Esta Contratación Directa, se realizará bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, prevista en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de guaraníes **ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, a ejecutarse en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y el saldo en guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

INTERMEI S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4 La Contratante se compromete a pagar a la empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0.4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1 El plazo de entrega de los bienes y/o realización de los servicios es según planilla de especificaciones técnicas de plazos de entrega, que varía de 24 a 72 horas dependiendo del lugar.

7.2 El lugar de entrega de los bienes y/o de prestación de los servicios, será en las diferentes dependencias del Ministerio Público.

7.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 14-778560-01.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes/insumos/servicios. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

La empresa proveerá los siguientes Servicios:

1-) Deberá retirar los sobres, cajas, paquetes u otro tipo de encomienda, directamente de la Oficina de Correos del Ministerio Público (Planta Baja, Chile c/ Jejui – Bloque 8 – Edificio Sede Central del Ministerio Público)
2-) La empresa adjudicada, pasará por la Oficina de Correos antes mencionada, todos los días hábiles, en el horario comprendido de 12:00 a 13:00 horas, a fin de retirar todo tipo de envío, para su posterior remisión a los lugares de destino.
3-) En caso de que se originen envíos fuera del horario estipulado:
El Ministerio Público podrá comunicar a la empresa adjudicada, de que se cuenta con envío URGENTE, hasta las 14:00 horas.
Y el horario máximo para retirar los envíos, será hasta las 16:00 horas, para su entrega en un tiempo máximo de 24 horas.
Si no se realiza la comunicación de existencia de envíos antes de las 14:00 horas, el Ministerio Público deberá hacer llegar los mismos a la dirección de la empresa adjudicada, hasta un horario máximo de las 19:00 horas, para su entrega efectiva de: 24, 48, ó 72 horas, de acuerdo al destino.
4-) Las tarifas deberán incluir: el retiro, etiquetado, reparto (entrega o devolución), reporte/ informes (impresos o en medio Magnético).

INTERMEIL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

255

PLAZOS DE ENTREGA	
De Asunción a:	
Cordillera	
24 horas	**48 a 72 horas**
Caacupé	Eusebio Ayala
	Emboscada
Alto Paraná	
Ciudad del Este	Minga Porá
Hernandarias	Iruña
Santa Rita	
Yguazú	
Presidente Franco	
Canindeyú	
Salto del Guairá	
Curuguaty	
Caaguazú	
Coronel Oviedo	Yhu
Caaguazu	Santa Rosa del Mbutuy
J.E. Estigarribia	
Itapúa	
Encarnación	Mayor Otaño
Edelira	San Pedro del Paraná
Colonias Unidas	Alto Verá
Coronel Bogado	
María Auxiliadora	
Guairá	
Villarrica	
Amambay	
Pedro Juan Caballero	Capitán Bado
Misiones	
San Juan Bautista	
San Ignacio	
Ayolas	
Santa Rosa Misiones	
Concepción	
Concepción	
Horqueta	
Yby Yau	
Ñeembucú	
Pilar	Laureles
	Alberdi
	General Díaz
Chaco	
Filadelfia	
Villa Hayes	
Pozo Colorado	
Paraguari	
Paraguari	Ybycui
Quiindy	
Carapeguá	
San Pedro	
San Pedro del Ycuamandyyu	Itacurubí del Rosario
San Estanislao	Capiibary
Santa Rosa del Aguaray	

INTERNEXL S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

254

Caazapá	
Caazapá	
San Juan Nepomuceno	Yuty
De Ciudad del Este a:	
24 horas	48 a 72 horas
	Asunción
	Salto del Guaira
	Curuguaty

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

INTERMEIL S.R.L.

Antonio Luis Coronel Samudio
INTERMEIL S.R.L.

INTERMEIL S.R.L.

Luis Alberto Saracho Laterra
INTERMEIL S.R.L.